



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 069/SO/30-08-2022

RELATIVO AL AVANCE DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS Y REGISTRO DE AFILIACIONES PRELIMINARES DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS ASPIRANTES A PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 101, inciso a) y 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 5, 6 de los Lineamientos para la Certificación de Asambleas de Organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales 2022, y numerales 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, se desprende que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en partido político local, deberán acreditar la celebración, de por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios, según sea el caso, de asambleas en presencia de una persona funcionaria del Instituto Electoral, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022; es decir, para el caso concreto las organizaciones ciudadanas deberán acreditar la realización, de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, las cuales para poder ser válidas deberán contar con personas afiliadas que en ningún caso podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral distrital o municipal de que se trate; asimismo, una vez concluidas las asambleas municipales o distritales, y dentro del año 2022, deberán celebrar su asamblea local constitutiva; de igual forma, deberá contar con un número de personas afiliadas en la entidad de por lo menos 6,677 ciudadanas y ciudadanos.

De igual forma, cabe referir que las organizaciones ciudadanas para acreditar por lo menos el 0.26% de afiliaciones correspondiente al padrón estatal, pueden recabar afiliaciones de manera distinta a las registradas en las asambleas, esto a través de las modalidades de aplicación móvil, y por formatos impresos bajo el régimen de excepción en los municipios considerados como de alta marginación.

En ese sentido, de las 12¹ organizaciones ciudadanas que actualmente cuentan con la calidad de aspirante a partido político local, 10 se encuentran celebrando sus asambleas distritales y municipales correspondientes, mismas que se detallan minuciosamente en el documento que se anexa al presente informe.

¹ Mediante Acuerdos 35/SO/29-06-2022 y 039/SO/20-07-2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de desistimiento de la intención para constituirse como partido político local, presentadas por las organizaciones ciudadanas denominadas "Unidad y Transformación al servicio de Guerrero A.C." e "Iniciativa Popular para Guerrero A.C.", respectivamente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por otro lado, es importante mencionar que, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de los referidos Lineamientos y derivado del incremento del número de casos de contagios a causa de la 5ª ola del virus SARS-CoV-2, mediante diversos oficios números 2048/2022² y 2095/2022³, de fechas 18 de julio y 08 de agosto del año en curso, respectivamente, se comunicó a las Organizaciones Ciudadanas por conducto de su representación ante este Instituto, los documentos normativos emitidos por el Consejo Estatal de Salud de nuestra Entidad; los cuales, determinan los porcentajes de aforo para las actividades, así como las recomendaciones y medidas sanitarias que deberán adoptarse para evitar la propagación del virus que ponga en riesgo la salud de la ciudadanía guerrerense; puntualizando que, para el correcto desarrollo de las asambleas que pretendan celebrar, deberán gestionar ante las autoridades de salud competentes, los permisos correspondientes y hacerlos del conocimiento a este Órgano Electoral de manera inmediata.

Por último, es importante resaltar que, todos los datos contenidos en el presente informe tienen el carácter de preliminares, en virtud de que estos se encuentran sujetos a las compulsas que realice el Instituto Nacional Electoral, contra el padrón electoral, así como contra los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, así como también, con las afiliaciones que realicen las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse en partidos políticos locales.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de agosto de 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

² Mediante el cual se comunicó el Acuerdo del Consejo Estatal de Salud que establece los aforos en los diferentes giros comerciales, establecimientos públicos y privados, así como la regulación del uso de cubrebocas en el Estado de Guerrero a partir del 18 al 31 de julio del 2022.

³ Mediante el cual se comunicó el Acuerdo del Consejo Estatal de Salud que establece los aforos en los diferentes giros comerciales, establecimientos públicos y privados, así como la regulación del uso de cubrebocas en el Estado de Guerrero a partir del 01 al 14 de agosto del 2022.